

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001

RESOLUCION N°: 313/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Impuestos, Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía y Negocios Internacionales.

Carrera N° 2.511/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Impuestos, presentada por la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía y Negocios Internacionales, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera se inició en 1996. Se articula con las carreras de grado de Licenciatura en Administración y Contador Público y está vinculada con la Especialización en Finanzas y Derecho que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano (UB). No se informa sobre la existencia de convenios de ningún tipo.

Se ofrecen becas parciales (20 al 25%) para los egresados de la UB y, para alumnos excepcionales, se otorgan becas totales realizando un entrenamiento profesional (pasantía) en la Escuela de Economía y Negocios Internacionales.

El total de los ingresos proviene de las matrículas y los aranceles. Los fondos resultan adecuados.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El director de la carrera es doctor en Ciencias de la Administración, cuenta con una larga trayectoria profesional en el ámbito privado y público (Tribunal Fiscal de la Nación, Secretario de Vocalía) y también tiene antecedentes docentes en grado y posgrado en varias universidades. Su perfil, por lo tanto, resulta acorde con la función que cumple. Su dedicación horaria a la carrera es de 12 horas semanales.

La carrera cuenta con un Consejo Académico, con funciones de asesoramiento (diseño curricular, mecanismos de evaluación, análisis de las encuestas a los alumnos y recolección de opiniones externas sobre la carrera). Este Consejo está compuesto por cinco integrantes, algunos de ellos son reconocidos referentes del área de Tributación. En el informe de evaluación se observa que la actuación del Consejo Académico no es permanente, recayendo toda la responsabilidad de la carrera en el director, por lo que su dedicación horaria sería apenas suficiente. En la respuesta a la vista la institución asegura que “la actuación del Consejo Académico es permanente, reuniéndose anualmente para realizar las tareas de evaluación externa” y considera que la dedicación horaria del director es más que suficiente para cumplir con sus responsabilidades. Cabe señalar que la participación del Consejo Académico y su interacción con el director de la carrera es muy esporádica, tal como lo observara el Comité de Pares.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La carrera es presencial. Consta de 8 asignaturas obligatorias teórico-prácticas que alcanzan una carga horaria total de 384 horas, asignándose además 180 horas a actividades de investigación. Se entiende que estas últimas se destinan al desarrollo de las monografías con las que se evalúa cada curso. Al finalizar la totalidad de los cursos, se evalúa a los alumnos mediante un examen final integrador.

En términos generales, las asignaturas que componen el plan de estudios son pertinentes en relación con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se pretende.

En el informe de evaluación se observó que los programas de varias asignaturas no estaban organizados sistemáticamente, los contenidos mínimos no resultaban suficientes, advirtiéndose la ausencia de temas importantes, y la bibliografía utilizada era insuficiente o estaba desactualizada. En la respuesta a la vista se adjuntan los programas y la bibliografía correspondiente a cada asignatura. Si bien los programas analíticos de las asignaturas son los mismos que los presentados oportunamente en la solicitud de acreditación, la bibliografía ha sido detallada para cada asignatura, diferenciándose entre básica y sugerida, y se ha ampliado sustancialmente.

También se observó en el informe de evaluación la existencia de inconsistencias en las denominaciones de las asignaturas y en la lista de profesores a cargo de los cursos, al comparar la información existente en distintos puntos de la solicitud de acreditación, lo que ha sido convenientemente subsanado en oportunidad de la vista. Asimismo, en la respuesta

a la vista se que el horario de dictado de la carrera, puesto que se dedujeron inconsistencias entre lo vertido en la solicitud de acreditación y el informe de visita de constatación.

4. Tesis o trabajos finales:

La modalidad de evaluación de cada asignatura es mediante una monografía, y la de la carrera, mediante un examen final integrador. Para rendir este examen final, se toma como base una de las monografías, la que debe ser expuesta y defendida. Los alumnos cuentan con un plazo de 24 meses luego del cursado para presentarse a rendir dicho examen. En el informe de evaluación se consideró que esta modalidad de examen final no resulta apropiada ya que no se asegura la integración de los conocimientos y se sustenta sobre un trabajo ya aprobado en otra instancia. Se observó además que las dos monografías adjuntadas, que corresponden a la evaluación de una de las asignaturas, no tienen suficiente relevancia. Al respecto, la institución explica en la respuesta a la vista que la exposición de la monografía es el punto de partida para que la mesa examinadora verifique con sus preguntas el conocimiento integral de los contenidos dictados durante toda la carrera.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico está compuesto por once profesores estables, incluyendo al director, sin indicar la participación de profesores invitados.

En la respuesta a la vista la institución atribuye las inconsistencias en la información suministrada en la solicitud de acreditación respecto de los títulos académicos de los docentes a un error involuntario. Se adjuntaron además los currículos de todos los

docentes, donde se consigna correctamente la información referida a los grados académicos de los profesores.

Según el informe de evaluación, el cuerpo académico, salvo pocas excepciones, no tiene experiencia docente que justifique y avale su participación en este tipo de posgrado. En la respuesta a la vista, la institución manifiesta su desacuerdo con esta afirmación y presenta una síntesis de los antecedentes docentes de los profesores. De allí se desprende que 5 de ellos han desarrollado su carrera docente en la propia institución mientras que los restantes profesores son o han sido docentes de otra institución, aunque no se informa sobre la categoría docente.

En la respuesta a la vista se detalla también la modalidad de evaluación del desempeño docente, que está a cargo del director junto con las autoridades de la Escuela de Economía y Negocios Internacionales, quienes analizan la información recibida del coordinador de alumnos y el resultado de las encuestas de los alumnos. También se toma en cuenta los avances académicos y la producción científica de los docentes, la evolución de la actuación profesional, la vinculación con pares de otras universidades y organismos, etc.

Respecto a la ausencia de estrategias de mejoramiento docente referida en el informe de evaluación, la institución informa que con ese fin, en 1999 se hicieron concursos de oposición y antecedentes de profesores.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

En la respuesta a la vista se adjunta una lista de seis seminarios y una jornada sobre diversos temas tributarios a cargo algunos profesores de la carrera y otros invitados.

7. Alumnos y graduados:

Como requisito de admisión se exige el título universitario en Ciencias Económicas o Derecho y una entrevista de admisión, lo que se considera satisfactorio.

La matrícula se mantuvo constante en los tres años de ingreso (alrededor de 25 alumnos).

Según se interpreta de la información suministrada, la tasa de graduación es de un 50%. En la respuesta a la vista se adjuntan datos sobre la inserción laboral de los graduados en el área del posgrado.

8. Infraestructura y equipamiento:

Según el informe de la visita de constatación, los espacios físicos disponibles guardan relación con los requerimientos de la carrera. La Escuela de Economía y Negocios Internacionales dispone de muy buen equipamiento informático, en cantidad y calidad.

La biblioteca cuenta con base de datos internacionales y está vinculada a otras nacionales y extranjeras. Las suscripciones a publicaciones periódicas vinculadas con la temática de la carrera son dos nacionales y ocho internacionales mediante base de datos (EBSCO ON LINE). En la respuesta a la vista se adjunta una extensa lista de publicaciones nacionales periódicas disponibles para la carrera.

En síntesis, la inserción institucional de la carrera es adecuada y está vinculada con otras carreras de grado y posgrado de la Facultad; el director y los integrantes del Consejo Académico tienen antecedentes relevantes en la temática de la carrera, aunque la intervención del Consejo Académico es esporádica, lo que es factible de subsanar a la brevedad. Además, la bibliografía de las asignaturas ha sido detallada y ampliada

convenientemente, la modalidad de evaluación final es integral y adecuada para una especialización y el cuerpo de profesores cuenta con trayectoria profesional en el tema y con antecedentes docentes suficientes.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 7 de diciembre de 2000, presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACREDITAR la carrera de Especialización en Impuestos, Universidad de Belgrano Facultad de Ciencias Económicas, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º. - CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Artículo 3º. - RECOMENDAR:

- Se incremente la participación del Consejo Académico en la carrera, procurando que tenga una interacción más activa con el director.
- Se reorganicen, completen y actualicen los programas de las asignaturas.

- Se fortalezcan las actividades de transferencia, consultoría, servicios a terceros, etc. vinculadas con la carrera.
- Se promuevan vínculos y convenios con instituciones y organismos afines a la temática de la carrera que favorezcan su desarrollo.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 313 – CONEAU – 01